

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No: 1560

RADICACION: No. 2021-00011-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el Apoderado Actor y siendo ello procedente a tenor de lo indicado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho en consecuencia **RESUEVE:**

1º.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovida por BANCOKLOMBIA S.A. contra LOREN ANGELICA MENDOZA BAYUELO, por pago total de la obligación.

2º.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares. - Líbrese el oficio respectivo.

3º.- - DESGLOSAR el instrumento y hacerle entrega al ejecutado con las constancias pertinentes.

4º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria